

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

1. Funciones

A. De la Dirección:

La Dirección Financiera es la dependencia responsable de planificar, coordinar, registrar y controlar la ejecución presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas; también se encarga de dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional, programadas en las asignaciones presupuestarias de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro.

Las funciones de la dirección son las siguientes:

- Planificar, organizar, dirigir, administrar y evaluar las actividades de la Dirección Financiera relacionadas con el proceso de ejecución presupuestaria de la Dirección y de las asignaciones de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
- Planificar e implementar las acciones que en materia de administración financiera, se desarrollan en las unidades ejecutoras del Ministerio;
- Dirigir y coordinar las políticas y estrategias de administración financiera del Ministerio, a través de la aplicación de las normas dictadas por los órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera;
- Velar por la capacitación del personal que labora en la Dirección y del resto de trabajadores responsables de la administración financiera, en cada una de las unidades ejecutoras del Ministerio;
- Coordinar y asesorar en materia de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, a las unidades ejecutoras del Ministerio;
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo, el Informe de Actividades y la Memoria Anual de Labores de la Dirección;
- Dar seguimiento y control a la ejecución del plan de trabajo a que se refiere el punto anterior, conjuntamente con la Subdirección;
- Proponer los proyectos de manuales de organización, normas, procedimientos administrativos, técnicos, legales y operativos que sean necesarios para incrementar en forma sostenida la eficiencia de la Dirección;
- Velar por el cumplimiento de las transferencias de fondos que deba hacer el Ministerio a otros Organismos, Entidades Descentralizadas, Autónomas y otros, en calidad de aportes

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

constitucionales, institucionales y otros compromisos previstos en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;

- Presentar al Despacho Ministerial los informes financieros de la ejecución presupuestaria del Ministerio;
- Asesorar al Despacho Superior en asuntos relacionados con la ejecución presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas y de las asignaciones programadas en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Emitir opinión con relación a las solicitudes de modificaciones presupuestarias que presenten las unidades ejecutoras del Ministerio al Despacho Ministerial;
- Administrar las asignaciones financieras autorizadas por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (COPEP), para cubrir los gastos de las unidades ejecutoras del Ministerio;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos del Ministerio, conforme disposiciones legales y normativas técnicas vigentes, para su presentación ante la Dirección Técnica del Presupuesto;
- Refrendar los proyectos de Resolución relacionados con el pago de prestaciones laborales, devoluciones de impuestos y modificaciones presupuestarias de las unidades ejecutoras del Ministerio y de las asignaciones de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y, someterlas a consideración del Despacho Viceministerial de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas;
- Coordinar las actividades relacionadas a la recepción, registro, control y notificación de los expedientes que en el ámbito de su competencia, conoce la Dirección;
- Planificar y coordinar el registro de los ingresos presupuestarios de acuerdo a los niveles de desconcentración que establezca el Despacho Superior.
- Establecer las políticas en materia administrativa de la Dirección;
- Proponer a los candidatos a ocupar los puestos que estén vacantes en la Dirección;
- Verificar, analizar, evaluar e implementar medidas de control interno en los departamentos, secciones y unidades que conforman la Dirección;

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones derivadas de auditorias practicadas por la Contraloría General de Cuentas y por la Auditoria Interna del Ministerio;
- Participar en reuniones de la Dirección, a fin de mejorar los procesos en las distintas áreas de trabajo; y,
- Ejecutar otras funciones que le competen como administrador financiero del Ministerio y las que le asigne las autoridades superiores.

B. De las Subdirecciones:

Subdirección:

Sus funciones son las siguientes:

- Coordinar y planificar el desarrollo de las actividades de la formulación consolidada del anteproyecto de presupuesto de gastos y del Plan Operativo Anual del Ministerio;
- Coordinar la gestión de programación, reprogramación y modificaciones presupuestarias que sean necesarias en el proceso de ejecución por parte de las dependencias que se constituyen en Unidades Ejecutoras del Ministerio.
- Coordinar la ejecución de la fase de solicitud de pago en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, con base a los Comprobantes Únicos de Registro Electrónico, que para el efecto aprueben las Unidades Ejecutoras del Ministerio.
- Planificar las acciones correspondientes a la administración y manejo del Fondo Rotativo Institucional del Ministerio.
- Organizar, coordinar y controlar la gestión de los aportes constitucionales, institucionales y otros compromisos programados en las asignaciones presupuestarias de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
- Coordinar y planificar el registro y/o aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, de los ingresos tributarios e ingresos varios que le correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos respectivo.
- Brindar asesoría a las Unidades Ejecutoras de la Institución, en cuanto al registro y aprobación de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Brindar apoyo a las actividades de desconcentración de la ejecución presupuestaria que establezca el Despacho Superior del Ministerio, a fin de lograr su oportuna implementación en las Unidades Ejecutoras de la institución.
- Planificar y coordinar la generación de información de ejecución presupuestaria de gastos e ingresos del Ministerio, para la toma de decisiones.
- Llevar a cabo la función de administrador del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, para la activación y/o desactivación de perfiles para los diferentes usuarios de las Unidades Ejecutoras del Ministerio.
- Planificar, organizar y coordinar las acciones orientadas a la administración del Fondo Rotativo Interno de la Dirección, así como su correspondiente rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas de la Nación.
- Organizar, planificar y coordinar el trámite de los expedientes relacionados con asuntos de carácter presupuestario y financiero de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Velar conjuntamente con el Director Financiero, por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes de trabajo de la Dependencia.
- Evaluar conjuntamente con el Director Financiero, el grado de desempeño del personal que labora en la Dependencia.
- Velar por una adecuada ejecución presupuestaria de las asignaciones de la Dirección Financiera y de las que se programan en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
- Velar por el cumplimiento de las normas y políticas disciplinarias relacionadas con el recurso humano de la Dirección.
- Velar conjuntamente con el Director Financiero por la capacitación y profesionalización del recurso humano.
- Brindar asesoría profesional al Director Financiero y sustituir a éste en caso de ausencia temporal.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Director Financiero.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

C. De los Departamentos:

Unidad de Administración Financiera-UDAF-

Son funciones de la Unidad de Administración Financiera, las siguientes:

- Organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la formulación consolidada del anteproyecto de presupuesto de gastos, plan operativo anual, programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria y financiera del Ministerio y Otras Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por la Dirección y los entes rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera;
- Coordinar las actividades vinculadas al proceso de consolidación de la programación financiera de las Unidades Ejecutoras del Ministerio, atendiendo lineamientos del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-;
- Administrar de las asignaciones financieras aprobadas por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria, para cubrir los gastos de las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Finanzas Públicas;
- Ejecutar la instancia de Solicitud de Pago, con base en los Comprobantes Únicos de Registro Electrónicos, debidamente aprobados por las Unidades Ejecutoras del Ministerio;
- Coordinar la autorización y gestión de solicitud de pago, de los Comprobantes Únicos de Registro que afectan el presupuesto de egresos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Coordinar las actividades relacionadas con la formulación, programación, reprogramación, modificación y ejecución de la producción de metas físicas del Ministerio, acorde con los lineamientos y normas técnicas vigentes;
- Asesorar a las Unidades Ejecutoras del MFP, en materia de ejecución presupuestaria de gastos e ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN-;
- Coordinar el trámite de expedientes relacionados con gestiones de modificaciones presupuestarias, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Coordinar la constitución, administración y liquidación del Fondo Rotativo Institucional del Ministerio;
- Coordinar la elaboración del informe anual de la ejecución presupuestaria del Ministerio;
- Velar por el resguardo y custodia de la documentación relacionada con la ejecución presupuestaria de las asignaciones de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Llevar un adecuado control del movimiento de ingresos y egresos de los fondos privativos que por disposición lega, recaudan las unidades ejecutoras del Ministerio, así como realizar las conciliaciones mensuales correspondientes;
- Coordinar el acreditamiento a cuenta de los diferentes proveedores del Ministerio; y,
- Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la Dirección.

Departamento de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

Son funciones del Departamento de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las siguientes:

- Planificar y registrar las actividades de ejecución presupuestaria de las asignaciones programadas en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Coordinar la elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto de las asignaciones de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Coordinar y velar por el oportuno traslado de recursos en concepto de aportes institucionales, constitucionales y otros compromisos, a favor de las entidades cuya asignación presupuestaria se encuentra programada en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Organizar y coordinar el registro de todas las operaciones presupuestarias y financieras de las asignaciones previstas en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Proponer al Director y/o Subdirector, las modificaciones presupuestarias, programaciones y reprogramaciones financieras, que se estime necesario realizar durante el proceso de ejecución presupuestaria de las asignaciones previstas en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
- Presentar al Director los informes gerenciales relacionados a la ejecución presupuestaria de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la Dirección.

Departamento de Registro de Ingresos Presupuestarios.

Son funciones del Departamento de Registro de Ingresos Presupuestarios, las siguientes:

- Planificar y desarrollar las actividades relacionadas a la aprobación de los ingresos tributarios que recauda y registra la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-;
- Dirigir el proceso de registro y aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, de los ingresos varios que de acuerdo a los niveles de desconcentración que establezca el Despacho Ministerial, le competen a la Dirección;
- Coordinar con las entidades que correspondan, las gestiones necesarias para el registro y/o aprobación oportuna de los ingresos tributarios y de los ingresos varios que competen a la Dirección;
- Velar por el cumplimiento de las políticas y normas técnicas dictadas por los entes rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera, en materia de ingresos presupuestarios;
- Velar por la elaboración de informes gerenciales relacionados con los ingresos presupuestarios que son competencia de la Dirección, para la toma de decisiones;
- Coordinar las acciones relacionadas a la existencia de un adecuado resguardo de la documentación que soporta las operaciones presupuestarias de ingresos que le competen a la Dirección; y,
- Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la Dirección.

Unidad de Servicios Administrativos Internos.

Son funciones de la Unidad de Servicios Administrativos Internos las siguientes:

- Planificar y registrar las actividades de ejecución presupuestaria que le compete a la Dirección;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto y el plan operativo anual del Despacho Ministerial, la Dirección y las Unidades de Apoyo;
- Proponer a la Dirección las programaciones, reprogramaciones financieras y modificaciones presupuestarias que se establezcan necesarias en el proceso de ejecución presupuestaria;

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Presentar al Director los informes gerenciales de ejecución presupuestaria de la Dirección;
- Coordinar, organizar y controlar el manejo del Fondo Rotativo Interno asignado a la Dirección;
- Coordinar, supervisar y autorizar la elaboración de los listados de gastos, de acuerdo al Manual de Ejecución Presupuestaria, y gestionar las reposiciones del Fondo Rotativo Interno;
- Elaborar informes en forma semanal y mensual sobre el comportamiento del manejo del Fondo Rotativo, así como elaborar el cuadro respectivo y reportarlo al Director;
- Calcular y proporcionar los recursos de viáticos a funcionarios y empleados del Ministerio, de conformidad con el Reglamento de Viáticos vigente;
- Coordinar y supervisar el Almacén de Materiales y Suministros de la Dirección;
- Coordinar y supervisar el levantamiento de inventarios físicos en el Almacén de Materiales y Suministros y comparar los resultados con los registros contables;
- Atender con eficiencia, prontitud y transparencia los requerimientos de bienes y servicios que requiera el Despacho Ministerial, la Dirección y las Unidades de Apoyo;
- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas de compras de materiales y suministros de la Dirección;
- Cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y las políticas dictadas por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en materia de adquisición de bienes y servicios;
- Coordinar y ejecutar procesos de compra de bienes y servicios de la Dirección, por medio de contrato abierto, compra directa, eventos de cotización y/o licitación, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado;
- Coordinar y dirigir las actividades relacionadas al registro y control de los Activos Fijos y bienes fungibles, que son responsabilidad de la Dirección;
- Realizar inspección física de bienes en el área de inventarios y verificar su registro contable;

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Resolver las solicitudes de bajas de mobiliario y equipo del Despacho Ministerial, la Dirección y las Unidades de Apoyo, conforme a las normas y procedimientos vigentes;
- Actualizar las tarjetas de responsabilidad cuando se produzca rotación y/o retiro del personal, adquisiciones, bajas o traslados de bienes del Despacho Ministerial, la Dirección y las Unidades de Apoyo;
- Realizar el inventario físico anual de bienes muebles e inmuebles del Despacho Ministerial, la Dirección y las Unidades de Apoyo y, remitirlo a la Dirección de Contabilidad del Estado en la fecha que establece la Ley;
- Administrar la red interna y los servidores que utiliza la Dirección, aplicando las normas y regulaciones establecidas por la Dirección de Tecnologías de Información del Ministerio;
- Coordinar y supervisar la instalación y configuración de equipos de cómputo e impresoras, instalación y revisión de equipos de soporte de energía de la Dirección;
- Elaborar las nóminas para el pago en concepto de tiempo extraordinario del personal a cargo del Despacho Ministerial, la Dirección y las Unidades de Apoyo;
- Velar por el mantenimiento adecuado de las instalaciones físicas de la Dirección;
- Coordinar las acciones que en materia de personal se apliquen en la Dirección;
- Brindar apoyo logístico en todas las actividades programadas por la Dirección; y,
- Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la Dirección.

2. Marco Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo;
- Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo 240-98 Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2009”.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Director: Lic. Sergio Rodolfo Martínez Puluc

Responsable de actualización de información: Ariel Estuardo Hernández Cardona

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Acuerdo Gubernativo Número 444-2008 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública;
- Acuerdo Ministerial 08-2009 “A”, Disposiciones para la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Finanzas Públicas.
- Acuerdo Ministerial 125-2008, Desconcentración del Registro y Aprobación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Acuerdo Ministerial 126-2008 Vinculo SICOIN con el Sistema Informático de Gestión – SIGES-
- Acuerdo Ministerial 127-2008 Desconcentración del nivel operativo del registro y aprobación de la Ejecución Presupuestaria del SICOIN de las Unidades, y Entes Gubernamentales de la República.
- Decreto Número 7-2009 Reformas al Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo 397-98, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado.
- Acuerdo Ministerial Número 06-98, Normas para la Administración del Fondo Rotativo, para las Instituciones del Estado dependientes del Organismo Ejecutivo
- Decreto Número 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- Decreto Número 12-2002, Código Municipal.
- Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo
- Decreto Número 6-91 Código Tributario.
- Decreto Número 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado.